

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA
LUNA ROJA (DICIEMBRE 2019)
PROMESAS DEL REINO DE ESPAÑA
EN RELACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

**FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO**

Conjunta del Gobierno del Reino de España y Cruz Roja Española

Los Convenios de Ginebra atribuyen un papel esencial a la formación y difusión del Derecho Internacional Humanitario como un instrumento esencial para asegurar el conocimiento y respeto del mismo por parte de todos los actores y agentes públicos que ejercen sus competencias en contextos relacionados con los conflictos armados. Además de esta obligación derivada de los Convenios, tanto el Gobierno del Reino de España como la Cruz Roja Española son conscientes de la necesidad de difundir el DIH en el seno de la sociedad, sensibilizando a la misma sobre los graves problemas que se generan y derivan de los conflictos armados y sobre la necesidad de garantizar que las sociedades democráticas tengan la capacidad de responder a las necesidades de las personas afectadas por los conflictos armados, así como de promover y respetar los principios humanitarios sobre los que se construye el DIH y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Sobre dicha base, en España el DIH se ha ido incorporando en distintos programas de formación y difusión dirigidos de forma especial a las fuerzas armadas y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. El Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española siguen considerando como uno de sus objetivos fundamentales incrementar y reforzar dichas actividades de formación y difusión, extendiéndola a otros sectores e incorporando la dimensión internacional en el logro de este objetivo.

Promesa

El Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española prometen:

1. Continuar garantizando la presencia del Derecho Internacional Humanitario en los centros docentes militares.
2. Seguir asegurando que los contingentes desplegados en operaciones en el exterior reciben la formación adecuada en Derecho Internacional Humanitario.
3. Incorporar la formación en Derecho Internacional Humanitario en los distintos programas de formación de los siguientes colectivos:
 - cuerpos superiores de la administración, en especial la carrera judicial, la carrera fiscal y la carrera diplomática;
 - fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; y
 - colegios de abogados.
4. Promover la formación en Derecho Internacional Humanitario en los centros educativos y apoyar desde el ámbito público acciones dirigidas a la difusión y sensibilización de la sociedad civil en relación con el DIH.
5. Compartir la experiencia española y colaborar con otros Estados y Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que deseen llevar a cabo programas de formación y difusión, así como estudios de implementación

nacional del Derecho Internacional Humanitario, incluido en el marco de los encuentros y la cooperación entre Comisiones Nacionales de DIH.

6. Elaborar de forma regular un Estudio sobre la Implementación del Derecho Internacional Humanitario en España, cuya primera edición se ha realizado en 2019. Y, sobre dicha base, elaborar una Estrategia Nacional de Diplomacia Humanitaria que permita incorporar la perspectiva humanitaria y los principios y obligaciones derivados del Derecho Internacional Humanitario en la acción exterior española a todos los niveles, así como reforzar la coherencia entre los compromisos internacionales asumidos por España en este ámbito y las medidas nacionales adoptadas para dar cumplimiento a los mismos.

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA
LUNA ROJA (DICIEMBRE 2019)
PROMESAS DEL REINO DE ESPAÑA
EN RELACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

**DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y JUSTICIA PENAL
INTERNACIONAL**

Conjunta del Gobierno del Reino de España y Cruz Roja Española

La adopción del Estatuto de Roma y la creación de la Corte Penal Internacional han contribuido notablemente a la consolidación de un sistema de Justicia Penal Internacional que facilita la rendición de cuentas respecto de la comisión de crímenes de guerra. Por tanto, impulsar la universalidad y la integridad del Estatuto de Roma, así como apoyar el funcionamiento de la Corte Penal Internacional constituyen instrumentos útiles y eficaces para asegurar y reforzar el respeto a nivel internacional del Derecho Internacional Humanitario.

El Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española están firmemente comprometidos con la Justicia Penal Internacional y la CPI, y expresan su voluntad de continuar y reforzar ese compromiso en el contexto de la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario.

Promesa

El Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española prometen:

1. Impulsar y apoyar la inclusión entre los crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional de nuevos crímenes de guerra que causan especial daño a la población civil, en particular:
 - apoyar la propuesta de incluir el empleo de armas químicas como crimen de guerra; y
 - apoyar la ratificación por España de la enmienda al artículo 8.2 (e) del Estatuto de Roma que incorpora el hecho de hacer padecer hambre a la población como un crimen de guerra en el marco de los conflictos armados no internacionales.
2. Impulsar la celebración entre España y la Corte Penal Internacional de un acuerdo de cooperación en materia de ejecución de penas, así como un acuerdo amplio de asistencia jurídica mutua para facilitar y agilizar la tramitación de diligencias y comisiones rogatorias, así como de otras formas de cooperación con la Corte.
3. Impulsar que, en el marco del Examen Periódico Universal que se desarrolla en el seno del Consejo de Derechos Humanos, se incluyan las siguientes cuestiones en la evaluación y entre las recomendaciones que se dirijan a los Estados examinados:
 - ratificación del Estatuto de Roma;
 - adopción de todas las medidas necesarias para eliminar los obstáculos para la cooperación con la Corte; y
 - adopción de todas las medidas necesarias para promover la universalidad y preservar la integridad del Estatuto.

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA
LUNA ROJA (DICIEMBRE 2019)
PROMESAS DEL REINO DE ESPAÑA
EN RELACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

ASISTENCIA DE SALUD EN PELIGRO. PROTECCIÓN DE LA MISIÓN MÉDICA

Conjunta del Gobierno del Reino de España y Cruz Roja Española

La violencia contra la asistencia sanitaria en los conflictos armados actuales constituye uno de los mayores desafíos para el Derecho Internacional Humanitario, caracterizado por la persistencia del fenómeno, su exacerbación y su resurgimiento como aspecto reiterado en términos de número de personas afectadas, directa o indirectamente.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a propuesta, entre otros Estados, del Reino de España aprobó la Resolución 2286 (2016), sobre los actos de violencia, ataques o amenazas a los heridos y enfermos, el personal sanitario y humanitario, sus medios de transporte y equipo, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, en los conflictos armados.

Promesa

El Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española prometen:

1. Impulsar la difusión de las normas de DIH entre los miembros del Cuerpo Militar de Sanidad.
2. Apoyar la formación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad sobre las normas que protegen la prestación de asistencia de salud y las sanciones aplicables, así como los derechos y responsabilidades de todo el personal de atención sanitaria, incluyendo los principios éticos, especialmente del personal que participa en las misiones de paz fuera del territorio nacional.
3. Asegurar que las FFAA y de Seguridad prosigan los esfuerzos por integrar medidas prácticas para la protección de los heridos, los enfermos y los servicios de asistencia de salud, en la planificación y la conducción de sus operaciones, especialmente en las Reglas de Enfrentamiento.
4. Apoyar en la esfera internacional los esfuerzos encaminados a una aplicación más efectiva de la Resolución 2286 (2016) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en particular aquellos dirigidos al establecimiento de mecanismos fiables de recopilación de datos sobre los ataques a personal médico y de asistencia sanitaria.
5. Apoyar el establecimiento de mecanismos internacionales de investigación independientes, así como el trabajo de los ya existentes, que permitan determinar las circunstancias en las que se producen los ataques a las instalaciones médicas, con vistas a su rendición de cuentas.

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA
LUNA ROJA (DICIEMBRE 2019)
PROMESAS DEL REINO DE ESPAÑA
EN RELACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

PROTECCION DE LOS MENORES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Conjunta del Gobierno del Reino de España y Cruz Roja Española

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado la Resolución 2427 (2018), sobre la protección integral de los niños afectados por los conflictos armados. Los Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales establecen obligaciones en relación con la protección especial que merece la infancia en situaciones de conflicto armado. Otras obligaciones más específicas en relación a la participación de los niños en los conflictos armados se derivan del Protocolo Facultativo de 2000 a la Convención sobre los derechos del niño de 1990, ratificado en 2002.

España ha firmado y apoya los Principios y los Compromisos de París (2007) sobre la protección de los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados. Asimismo, participó en la formulación de los Principios de Vancouver sobre mantenimiento de la paz y prevención del reclutamiento y uso de niños soldados.

También se adhirió a la Declaración sobre Escuelas Seguras (2015) comprometiéndose a adaptar su legislación y prácticas militares a las Directrices para prevenir el uso militar de Escuelas y Universidades durante los conflictos armados y acogió la III Conferencia sobre “Escuelas Seguras” (Mallorca, mayo 2019).

Promesa

El Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española prometen:

1. Continuar integrando medidas prácticas para la protección de los menores, en especial las relativas a la lucha contra la violencia sexual y de género, en la planificación y la conducción de las operaciones de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, en el adiestramiento y en los procedimientos operativos estándar militares, especialmente en las Reglas de Enfrentamiento.
2. Apoyar el despliegue de asesores de protección de menores en las Operaciones de Paz, conforme a la Resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
3. Incorporar las “Directrices para prevenir el uso militar de Escuelas y Universidades durante los conflictos armados” a la doctrina militar, manuales militares, directivas de intervención militar y otros medios de difusión para fomentar una práctica en toda la cadena de mando.
4. Contribuir a las actividades dirigidas a un mayor conocimiento en la esfera internacional de las «Directrices para prevenir el uso militar de Escuelas y Universidades durante los conflictos armados», en especial en países en conflicto, que presenten crisis prolongadas o situaciones de particular inseguridad para los niños y niñas en el ámbito escolar.

5. Apoyar las medidas impulsadas en el ámbito internacional y en Naciones Unidas que permitan una mayor rendición de cuentas por las violaciones graves cometidas contra niños y niñas en situaciones de conflicto armado.
6. Apoyar las medidas dirigidas a la sensibilización sobre los niños en conflictos armados, niños soldados y a un mejor conocimiento de la problemática y posibles soluciones, particularmente su reintegración y atención psicosocial.

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA
LUNA ROJA (DICIEMBRE 2019)
PROMESAS DEL REINO DE ESPAÑA**

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES EN CASOS DE DESASTRE

El Gobierno del Reino de España y Cruz Roja Española,

Reconociendo las consecuencias humanitarias del cambio climático y de la degradación ambiental, que contribuyen a la pobreza, al desplazamiento y agudizan los riesgos para la salud y pueden exacerbar la violencia y los conflictos, así como los desproporcionados efectos que estos tienen en las personas más vulnerables

Conscientes del profundo sufrimiento humano y de las cuantiosas pérdidas económicas que provocan los desastres y compartiendo lo establecido en:

- Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres sobre la importancia de promover la coherencia y desarrollo de los marcos jurídicos nacionales y políticas públicas y de asignar funciones y tareas claras a los representantes comunitarios dentro de los procesos de gestión del riesgo de desastres.
- Acuerdo de París sobre el Cambio Climático en relación con la necesidad de aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, promoviendo los cambios legislativos y la puesta en marcha de políticas públicas que resulten pertinentes.

Promesa

Se comprometen a evaluar si sus normas jurídicas, políticas, estrategias y planes nacionales vigentes aplicables en caso de desastre contemplan factores climáticos, en el sentido de que proporcionan orientación para prepararse ante la evolución de los riesgos de desastres relacionados con el clima y hacerles frente, garantizan un enfoque integrado de la gestión del riesgo de desastres y de la adaptación al cambio climático, y promueven enfoques con perspectiva de género, así como la función rectora de la comunidad en cuanto al análisis de riesgos, la planificación y la adopción de decisiones.

Plan de Acción:

- Elaborar un estudio del marco normativo, planes y políticas públicas vigentes en España en materia de respuesta a los desastres, que analizará su idoneidad y/o carencias y propondrá, en su caso, las medidas que resulten necesarias.
- A tal fin, se utilizará como herramienta, entre otras, la lista de verificación sobre derecho, preparación para desastres e intervención a raíz de estos que se anexa a la Resolución: "*Normas jurídicas y políticas aplicables en casos de desastre que contemplan factores climáticos, sin dejar a nadie rezagado*", adoptada en la XXXIII Conferencia Internacional.

**XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA
LUNA ROJA (DICIEMBRE 2019)
PROMESAS DEL REINO DE ESPAÑA
EN RELACION CON EL DESARROLLO DE SOCIEDADES NACIONALES**

**DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES NACIONALES: ACTORES HUMANITARIOS
LOCALES FUERTES Y EFICACES**

Conjunta del Gobierno del Reino de España y Cruz Roja Española

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) son organizaciones humanitarias fundamentales para la respuesta a los conflictos, las crisis humanitarias prolongadas y los desastres, porque son agentes locales integrados por 13,7 millones de personas voluntarias presentes en casi todos los lugares del mundo, que se encuentran allí antes, durante y después de las crisis. Las Sociedades Nacionales prestan directamente sus servicios a las comunidades más vulnerables en las que están arraigadas y fortalecen la sociedad civil y la estabilidad a nivel local.

A través de la Federación Internacional del Movimiento de la Cruz Roja y Media Luna Roja (FICR), estos actores locales están organizados en una extensa red mundial que contribuye a la capacidad para gestionar los riesgos y los efectos de los desastres, las emergencias y las crisis.

Muchas Sociedades Nacionales son sostenibles e independientes, reconocidas y creíbles en sus comunidades, socios de confianza que prestan servicios eficaces; otras necesitan inversiones para crecer y alcanzar su pleno potencial. Las Sociedades Nacionales con capacidades limitadas, o en situaciones de inestabilidad continua, pueden tener dificultades para acceder a los recursos que necesitan y luchar para movilizar la inversión en su desarrollo organizacional.

Para hacer frente a esos problemas se requiere una respuesta colectiva de los Estados y de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de conformidad con el compromiso del *Gran Pacto* (Grand Bargain) de la comunidad internacional en la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016 de apoyarse en la capacidad institucional de los organismos locales y nacionales de respuesta humanitaria.

Sobre dicha base, el Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española siguen considerando como uno de sus objetivos fundamentales invertir en la capacidad humanitaria local como solución clave para los crecientes desafíos humanitarios a los que nos enfrentamos.

Promesa

El Gobierno del Reino de España se compromete de acuerdo al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, a continuar facilitando su labor como una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas bajo la protección del Estado, si bien conserva su independencia y autonomía, con plena aceptación de los principios del Movimiento Internacional de Cruz Roja y Media Luna Roja.

El Gobierno del Reino de España y la Cruz Roja Española prometen continuar trabajando juntos y reforzar, en la medida de lo posible, iniciativas de distinta índole dirigidas a apoyar el desarrollo de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para hacer frente a los nuevos desafíos humanitarios que se presentan, y como compromiso para fortalecer a los actores locales.